

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

N° 047-2003-MTC/16

Lima, 22 DIC. 2003

Visto el Oficio N° 051-2003 ENAPU S. A./GCO presentado por la Gerencia Central de Operaciones de la Empresa Nacional de Puertos ENAPU S.A., en el que se solicita evaluar y aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Consumidor Directo, elaborado por la Empresa GEOLAB S. R. L.;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, la de Evaluar, Aprobar y Supervisar Socio-Ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, encargándose su conducción a la precitada Dirección General, la misma que aprobó el Reglamento para tal fin, mediante Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16;

Que, el citado Estudio de Impacto Ambiental, a Nivel Definitivo, cumple con presentar un nivel técnico adecuado a los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales, acorde a lo que se requiere para un Estudio de Impacto Ambiental, elaborado en concordancia con los lineamientos y objetivos que persigue la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el referido Estudio se cumple con desarrollar técnicamente la identificación y evaluación de los impactos, habiendo incorporado las medidas de mitigación adecuadas



para anular, minimizar o compensar, los impactos ambientales que se presentarán en el entorno ambiental a la vía, modificándose mínimamente el Uso de la Tierra, definidos en el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental;

Que el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental, se remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas, solicitando su Opinión Técnica, la cual ha sido remitida a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y que la observación identificada ha sido levantada por el Consultor GEOLAB;

Que, del Informe N° 122-2003-MTC/16.01.RLG, se desprende que el Estudio de Impacto Ambiental presentado, a Nivel Definitivo, ha cumplido con todos los requerimientos de Ley; y que en el mismo informe opina favorablemente para que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Consumidor Directo, de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S. A, ubicado en la Provincia del Callao;

Que, la Dirección de Evaluación Socio-Ambiental, mediante la Nota de Elevación N° 141-2003-MTC/16.01, concuerda con la Opinión del Especialista Ambiental de Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Consumidor Directo perteneciente a ENAPU;

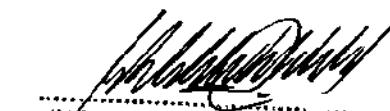
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Informe Final del “Estudio de Impacto Ambiental del Grifo Consumidor Directo”, presentado por la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU S. A., el mismo que consta de Un (01) Volumen de 323 págs.: 0001 – 0323; debidamente Sellado y Visado.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese

  
.....  
ING. JULIO ESCUDERO MÉNDEZ  
Director General (e)  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales